


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 ⁹⁰⁴⁴⁶¹⁷⁵³	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024 - / MEBOG-GUDMO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera

ASUNTO: alcance informe de supervisión orden de compra No. 120560 - GS-2024-112967-MEBOG

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/01/2024	Hasta	24/02/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-017117-DILOF del 28/11/2023, el señor Coronel JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE, obrando en calidad de Director Logística y Financiera de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** (02)
 - Informe de supervisión del 23/11/2023 hasta el 23/12/2023 con radicado No. GS-2023-035668-MEBOG del 24/01/2023.
 - Informe de supervisión del 24/12/2023 hasta el 24/01/2024 con radicado No. GS-2023-047335-MEBOG del 31/01/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	120560
Objeto del Contrato / instrumento de	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS


Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

agregación de la orden de compra	PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$9.273.636.001,10) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.618.979.902,88) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$12.892.615.903,98) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	Treinta y cuatro (34) días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	23/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/02/2024
Adiciones	Adición No. 1 del 22/12/2023
Modificatorios	No aplica.
Prórrogas	Prórroga No. 1 del 22/12/2023 amplió el plazo de ejecución hasta el 28/02/2024
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante oficio No. GS-2024-050876-MEBOG del 02/02/2024, el señor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden Compra No. 120560, presentó a la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, informe de justificación de la reserva presupuestal de la orden de compra No. 120560 del 23/11/2023.
- Mediante oficio No. GS-2024-064316-MEBOG del 09/02/2024, el señor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden Compra No. 120560, presentó a la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, alcance al informe de justificación de la reserva presupuestal de la orden de compra No. 120560 del 23/11/2023.

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 13/02/2024, se suscribió el acta No. AE-010208-MEBOG "QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADICIÓN NO. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 120560 DEL 23/11/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", se reúnen en las instalaciones de la firma ALDIA LOGÍSTICA, el señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1, la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A. el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de verificar los dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS correspondiente a la Adición No. 1 de la orden de compra No. 120560. Igualmente, se verifico los accesorios y adecuaciones instalados a los vehículos previo a la recepción de los bienes y servicios según con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Mediante oficio sin número del 13/02/2024 el señor EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ Gerente General de la firma AUTOMAYOR S.A., solicita al señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la orden de compra No. 120560, se informe la distribución de los vehículos objeto de la adición de la mencionada orden de compra, en los siguientes términos, así:

"(...)

Nos dirigimos a ustedes, de la manera más respetuosa, con el propósito de solicitar nos informe de la distribución de los vehículos objeto de la adición de la orden de compra No. 120560, la anterior solicitud la hacemos con carácter urgente pues es necesario realizar las matrículas de los mismos teniendo en cuenta que la orden está próxima a vencerse.

Entendemos que existen razones que han hecho difícil determinar dicha distribución y por tal razón planteamos la solución que nos proporciona el contrato del Acuerdo Marco de Precios, que es la de hacer entrega de los vehículos sin realizar la matrícula de los mismos así:

"Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:


12.48 Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matricula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia."

Y demás apartes del documento.

La entidad compradora en estos casos se compromete recibir los vehículos e iniciar con el proceso de pago, previa radicación de factura.

A pesar de que se estipula que la entidad compradora deberá realizar el trámite por cuenta propia, Automayor se compromete a realizar las matrículas en el momento en que sea posible hacerlo.

(...).

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Mediante correo electrónico sin número 15/02/2024 el Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la orden de compra No. 120560, remite a la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial AUTOMAYOR S.A., el listado de distribución de los dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS correspondiente a la Adición No. 1 de la orden de compra No. 120560.
- Mediante correo electrónico sin número 15/02/2024 el Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la orden de compra No. 120560, informa a la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial AUTOMAYOR S.A., los lugares de entrega de los dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS.
- El 23/02/2024, se hizo necesario modificar las facturas electrónicas expedidas para de la Adición No. 1 de la orden de compra, debido al cambio del proveedor tecnológico para lo cual el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta debía adelantarse en su totalidad por el Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El 23/02/2024, se suscribió el "FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES", en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la Orden de Compra No. 120560, Subteniente JUAN SEBASTIAN CANCINO ESPER Almacenista Grupo de Movilidad DILOF e Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, por el cual se realizó la recepción de dieciséis (16) camiones CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2, correspondiente a la Adición No. 1 de la orden de compra en mención, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".
- El 23/02/2024, el señor Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ Supervisor de la orden de compra, suscribió la "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS", mediante la cual acreditó el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certificó que los bienes recepcionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la Adición No. 1 de la orden de compra No. 120560.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones generales establecidas del numeral 11.1 al 11.40 del Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020	SI	Como lo evidencian y soportan las constancias de recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 20/12/2023 y No. 001 del 23/02/2024.
Obligaciones específicas establecidas del numeral 11.41 al 11.62 del Acuerdo Marco número CCE-163-III-AMP-2020	SI	Como lo evidencian y soportan las constancias de recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 20/12/2023 y No. 001 del 23/02/2024.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC	SI	Como lo evidencia y soporta los formatos de recepción de bienes No. 001 del 20/12/2023 y No. 001 del 23/02/2024.
ALARMA (POR UNIDAD)	SI	
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	SI	
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
CINTAS RETRORREFLECTIVA (POR METRO LINEAL)	SI	
SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
CARROCERÍA ADAPTADA PARA PLATAFORMA DE ESTACAS	SI	
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	SI	
LUCES EXPLORADORAS	SI	
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	SI	
AIRE ACONDICIONADO	SI	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	SI	
MATRÍCULA	SI	
SOAT	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (95) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (4) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...) El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1	Entrega 2		
1	1 - 10	1	100%	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.


El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Provedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).


(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor total de las entregas	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor total facturado	\$12.892.615.903,98	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$3.618.979.902,88	28,07 %
Valor pagado	\$9.273.636.001,10	71,93 %
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5890	N/A	N/A	N/A
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5891			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5892			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5893			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5894			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5895			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5896			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5897			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5898			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5899			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5900			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5901			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5902			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5903			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5904			
	\$170.385.299,10	23/02/2024	\$170.385.299,10	FNE5905			
	\$628.144.474,88	23/02/2024	\$628.144.474,88	FOE4143			
\$264.670.642,40	23/02/2024	\$264.670.642,40	FOE4144				

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

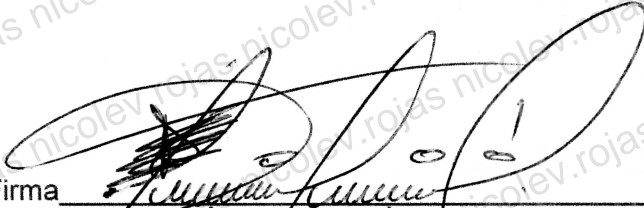
La supervisión no tiene recomendaciones acerca de la orden de compra No. 120560.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Mayor JAIRO FABIÁN SALINAS GÓMEZ
 Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 1
 Supervisor contrato de la orden de compra No. 120560
 Correo electrónico: jesep.undmo-cto@policia.gov.co
 No. Celular: 3007602427